ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 79
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O A SU REPRESENTANTE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN MICHELLE APARTMENT 1610, PASEO VILLA FLORES APARTAMENTO 402-A, PERTENECIENTE AL SEÑOR JORGE M. DÌAZ RIVERA Y SU ESPOSA, SRA. MARIBEL CAPOTE RIVERA

POR CUANTO: El señor Jorge Manuel Díaz Rivera y su esposa, la señora Maribel Capote Rivera constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce, el 18 de julio de 1996, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en Michelle Plaza Edificio A Apartamento 402, Ponce, P.R. antes, (ahora Michelle Apartment 1610 Paseo Villa Flores Apartamento 402-A) Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 156 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Manuel A. Frau Pietro.

POR CUANTO: El señor Jorge Manuel Díaz Rivera y su esposa, la señora Maribel Capote Rivera hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) provenientes de fondos *HOME* que le concediera el Municipio.

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 156 del 18 de julio de 1996, otorgada ante el Notario Manuel A Frau Pietro, se describe la propiedad de la siguiente manera:

PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMIENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Cuarto Piso del EDIFICIO "A" que forma parte del conjunto de edificios conocidos como MICHELLE PLAZA APARTMENTS, radicado en el Barrio Bucaná del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES PIES CUADRADOS (889.83 p/c) equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTESIMAS DE OTRO (271.29 M/C). Colinda por el NORTE, en veintiocho pies una pulgada (28' 1") con área exterior del edificio y en tres pies ocho pulgada (3' 8") con las escaleras de uso común; por el SUR, en treinta y un pies nueve pulgadas (31' 9") con área exterior del edificio; por el ESTE, en trece pies seis pulgadas (13' 6") con el apartamiento A Cuatrocientos uno (A-401) y en catorce pies seis pulgadas (14' 6") con las escaleras de uso común; y por el OESTE, en veintiocho pies (28') con área destinada a facilidades comunales.

Dicho apartamiento consta de tres cuartos dormitorios con sus closets, un cuarto de baño, cocina, sala, comedor, un pasillo o corredor que da acceso de la sala-comedor a las habitaciones y un balcón. Su puerta de entrada está localizada en el área de sala a la parte Este del apartamiento y la misma da acceso directo al exterior del edificio.

Le corresponde con carácter exclusivo dos áreas o espacios para estacionamiento de vehículos de motor identificados con los números DOS (2) y TRES (3), aclarándose que dichos espacios para estacionamiento constituyen una sola unidad para el estacionamiento de un vehículo detrás del otro.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que, los deudores hipotecarios no tendrán que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y la deudora hipotecaria desea cancelar la Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: El señor Jorge Manuel Díaz Rivera y su esposa, la señora Maribel Capote Rivera no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se Autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o al funcionario que éste designe, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en Michelle Plaza Edificio A Apartamento 402, antes, ahora Michelle Apartment, 1610 Paseo Villa Flores Apartamento 402-A, Ponce, Puerto Rico perteneciente al señor Jorge Manuel Díaz Rivera y su esposa, la señora Maribel Capote Rivera.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 79, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O A SU REPRESENTANTE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA MICHELLE APARTMENT 1610, PASEO VILLA FLORES APARTAMENTO 402-A, PERTENECIENTE AL SEÑOR JORGE M DÍAZ RIVERA Y SU ESPOSA, SRA. MARIBEL CAPOTE RIVERA; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 10 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 11 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 13 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***jueves, 13 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm